

# RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

## **“INTERNATIONAL ARBITRATION: LAW AND PRACTICE”, GARY B. BORN**

**Kluwer Law International, 2012, 480 páginas**

### **EL DERECHO INTERNACIONAL VIVO**

Existe en ciertos ámbitos un preconcepto generalizado en el sentido que las grandes luminarias académicas que ha producido nuestro medio, lejos estuvieron de alcanzar las mismas cotas de excelencia en su desempeño profesional. De hecho, hay quienes insisten una y otra vez (en una afirmación que muchos consideran injusta) que Couture –cuyo encumbramiento en tantos planos no dejó de sembrar envidias en su rededor– no fue un abogado de relieve en su militancia práctica. Esta última visión dista de ser pacífica, y para refutarla se acude a ejemplos como los de Ramón Valdés Costa, Eduardo Jiménez de Aréchaga o Enrique Sayagués Laso.

La cuestión se inserta (creemos) en una interrogante de mayor alcance y de singular proyección en el quehacer de quienes hoy se denominan –de una manera que se nos hace tan impersonal como burocrática– “operadores del Derecho”: ¿es compatible el ejercicio profesional al más alto vuelo, con una producción académica genuina y enjundiosa?

La obra que nos convoca parece haber despejado esa duda de manera lapidaria y definitiva, a través de una respuesta radicalmente afirmativa. Se trata de la mejor refutación de aquel preconcepto, que, a nuestro modo de ver, plantea una falsa oposición, a saber, praxis versus teoría. Academia y ejercicio profesional no son actividades en oposición irreductible, sino que, por el contrario, se trata de dos fuerzas que se potencian. La academia logra encuadrar la práctica en sus debidos marcos teóricos, facilita herramientas para la argumentación jurídica y permite un enfoque sólidamente sustentado para abordar un caso. Cual reverso de la misma moneda, la actuación profesional mitiga el riesgo de una actividad intelectual desconectada de la realidad y nutre al quehacer académico de una dosis necesaria de actualidad, frescura y pragmatismo, permitiendo que la obra jurídica cobre sentido y cumpla su razón de ser: resulte útil.

*International Arbitration: Law and Practice* es una síntesis acabada de esa doble perspectiva. Porque el análisis académico y el abordaje sistemático (completamente actualizado) de los temas, se conjugan con una casuística casi ilimitada que no dejan resquicios a los cuales no se hubiere incursionado. El conocimiento enciclopédico y la bibliografía completamente al día, se dan cita junto a la singular experiencia de Gary Born como abogado militante. Con todo ese bagaje, Born nos entrega esta obra magna, acaso una culminación de los títulos anteriores del autor.

En efecto, los antecedentes de Gary Born –considerado una de las máximas autoridades mundiales en el tema– merecen un párrafo aparte. Dueño de una capacidad de trabajo excepcional –este cronista (que tuvo el privilegio de tenerle entre sus mentores) recuerda haberse detenido reiteradamente en su despacho, bien entrada la noche, para encontrarle imperturbable, concentrado apasionadamente vaya uno a saber en qué profundidades del pensamiento–, las credenciales del autor, académicas y prácticas, resultan casi intimidantes: autor de clásicos sobre el tema –*International Commercial Arbitration* (2009) e *International Commercial Arbitration: Cases and Materials* (2011), para citar algunos de los más recientes–, el tratadista ha participado en centenas de procedimientos arbitrales, sea en calidad de letrado patrocinante, sea en calidad de integrante del panel arbitral (actualmente: es uno de los árbitros llamados a laudar en el conflicto entre Philip Morris y el Estado uruguayo). Sus obras son material de texto en universidades americanas y europeas, y ha sido Profesor Visitante en la Escuela de Leyes de la Universidad de Harvard.

Hay otra circunstancia –no menos auspiciosa– que justifica esta reseña. Un par de décadas atrás, el arbitraje internacional era en nuestro medio un tema esencialmente académico, que sólo podía despertar interés en ámbitos por demás reducidos. Ese paisaje ha cambiado radicalmente en los últimos años, y no es aventurado conjeturar que la proliferación del arbitraje haya de continuar profundizándose entre nosotros. El propio Born nos habla de la “popularidad” del arbitraje internacional (p. 16). A los sonados arbitrajes que involucraron al Estado uruguayo con los accionistas del Banco Comercial, se ha sumado el mencionado arbitraje entre nuestro país y Philip Morris, actualmente en curso. La explosión del arbitraje como mecanismo de resolución de controversias a nivel mundial, sumada a la creciente globalización de la economía y a una vasta red de tratados bilaterales de protección de inversiones suscritos por el Uruguay (“*Bilateral Investment Treaties*”) que contemplan el arbitraje como mecanismo de solución de disputas, militan en el sentido que se viene de exponer.

En lenguaje claro, conciso y accesible a todo nivel, y con una presentación particularmente didáctica –los capítulos contienen recuadros que sintetizan los temas a desarrollar (o bien ejemplos prácticos de estos últimos)– que se completa con un cuadro de los principales eventos de un proceso arbitral, el estudio sigue el orden lineal que acompaña la cronología de un arbitraje internacional: una primera parte dedicada al acuerdo o cláusula arbitral; una segunda parte referida a la práctica del procedimiento arbitral, y una tercera parte que estudia el laudo arbitral.

Si bien en sus palabras preliminares la obra se presenta tímidamente como una introducción al arbitraje internacional, su desarrollo desvirtúa con creces ese modesto calificativo, para convertirse en una reseña casi completa de los principales problemas prácticos que modernamente plantea el Derecho internacional privado: el espectro del tratado es amplio, y se extiende desde el arbitraje comercial internacional al arbitraje de

las inversiones internacionales, pasando por el arbitraje inter-estatal (“*state-to-state arbitration*”). Con el aditamento que el enfoque se dirige a un público internacional, enriquecido mediante fuentes (y prácticas) esencialmente comparadas e internacionales, que relega a un segundo plano el tratamiento de los temas conforme a una jurisdicción concreta en particular. He aquí precisamente la visión de Born sobre el arbitraje: un sistema jurídico de aplicación global.

Es así que a través del libro vemos desfilar la larga fila de vedettes del “*conflict of laws*” contemporáneo: las cláusulas de elección del foro, las cláusulas de elección de la ley aplicable, la autonomía de la cláusula arbitral del documento o contrato en el cual se pactó, el procedimiento de selección de los árbitros, la sede y el idioma del arbitraje, las medidas cautelares en el ámbito arbitral, el “*disclosure*” o “*discovery*”, o bien el rol del “*stare decisis*” (precedentes) en la jurisprudencia arbitral, el reconocimiento y ejecución del laudo arbitral, para citar algunos de los temas de mayor actualidad.

Fiel a la formación anglosajona del autor –formado en Universidades norteamericanas–, el texto encuentra en la jurisprudencia su medio natural de expresión –los casos citados se cuentan por cientos–, sin que ello vaya en desmedro de la consideración de cuerpos supra-nacionales y de las definiciones generales propias del Derecho continental.

Sobre ese trasfondo planea el análisis de la Convención de Nueva York sobre Reconocimiento y Ejecución de Laudos Arbitrales Extranjeros (1958) y de la Ley Modelo de la UNCITRAL (*United Nations Commission on International Trade Law*) sobre Arbitraje Comercial Internacional (1985), que se erigen en una suerte de columna vertebral a través de la cual se estructura toda la obra.

Todo lo cual hace de *International Arbitration: Law and Practice* una obra cumbre, respecto de la cual la no nos cabe sino augurar su pronta publicación en lengua castellana, para que el pensamiento fecundo de su autor tenga entre los lectores de habla hispana la difusión a la cual está llamado.

*Jonás Bergstein*